



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

informotico

ACUERDO MUNICIPAL N° 01 - 2025 - MPC

Cusco, trece de enero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Oficio N° 002-GG-EMUFEC-2025, la Gerente General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco invita al Alcalde del Cusco a participar en el lanzamiento internacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2025 el mismo que tendrá lugar en la Feria FITUR, en la Ciudad de Madrid en el País de España entre los días 22 al 27 de enero de 2025;

Que, asimismo en la Sesión de la fecha se precisó que el Señor Alcalde realizara gestiones ante la Embajada de Perú en España para la posible repatriación de los restos de QEVF Fernando Túpac Amaru hijo de Túpac Amaru II;

Que, el presente viaje del Señor Alcalde a realizarse en Madrid España no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco porque será cubiertos por la Empresa Municipal de Festejos del Cusco EMUFEC;

Que, de conformidad con el numeral 11) del Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje del señor Luis Beltrán Pantoja Calvo, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, entre los días 19 al 28 de enero de 2025, a la Ciudad de Madrid, España con la finalidad de participar en la presentación de las Fiestas del Cusco 2025 que tendrán lugar en la Feria internacional de Turismo - FITUR, a invitación de la Empresa Municipal de Festejos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

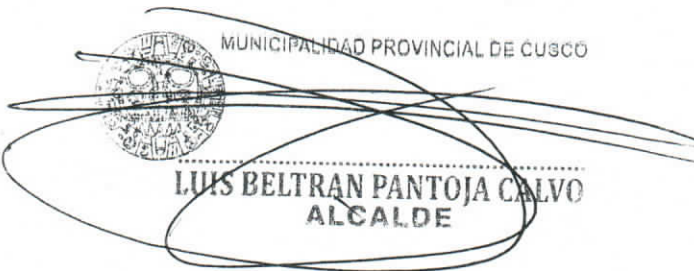
del Cusco EMUFEC. Asimismo, realizar las gestiones en España para la repatriación de los restos de Fernando Túpac Amaru hijo del Precursor José Gabriel Túpac Amaru Noguera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 - 04 - MC, de fecha 14 de junio de 2004, que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberá emitir un informe en sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

